



Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor,  
quitada la Constitucion en 23 de mayo de 1823.

Sigan en su cobranza apremiando a todos y cada uno de los deudores  
vra. q. se unifique el pago total de sus respectivos cupos; y sin este  
perjuicio se les haga entender a los Indiv. de Archivol lo determinado  
y el Sr. Intendente, e informe de la cobranza

Se ha visto el oficio q. con fha. de este dia ha pasado el Comand.  
de la Milicia N. Voluntaria, haciendo presente q. muchos de los  
Milicianos se ofrecen a pasar a la Segunda Linea del Suro & Carra  
gena, con lo demas q. expresa: Remetida esta Corporacion acorda se  
vna a este libro Capitulaz y se debe por medio de oficio, insertando  
lo al Excmo. P. Comand. Jral de esta Prov., p.ª su Excel.ª se sirva dis-  
poner lo q. tenga por conveniente

Se ha  
to  
el reparim.  
del B.º  
ano como  
nico p.º el Arz.  
com.º excmo.

Y igualmente acuerdan: Que respecto a lo adelantado del tiempo ya  
las muchas tropas q. se esperan de un dia a otro en esta Villa, tanto  
Francesas con Realistas Españolas, a quienes es indispensable suminis-  
trar las raciones q. traigan detalladas en sus respectivos pasaportes,  
p.ª lo qual es preciso abilitar caudales, de los quales se hagan dny sumi-  
nistras, teniendo entendido una Corporacion q. los Individuos q. componieron  
el Ayuntamiento Constitucional q. ceso luego que se restablecio el actual le-  
gitimo gobierno, no han practicado el reparim.º de las contribuciones  
pertencientes al presente año, se les haga saber q. sin perdida de tiempo  
presenten a una Corporacion el q. tengan hecho, y no temiendo lo conclu-  
yan inmediatamente p.ª q. precedida su aprobacion se pueda proceder a  
la cobranza q. devesa ser en p.ª tan interesante al Servicio, y q. no ha  
ya falta en el suministro a dny tropas, bajo la responsabilidad de q.  
q. sean honoros en una particular y en los demas q. correspondieron  
a su atribucion.

Con lo que se concluyo en Ayuntamiento q. firmaron